

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

3435

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 24 de enero de 2014 por la cual se establece el grado de experimentalidad de los estudios del Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la Universidad de las Islas Baleares

Hechos

1. El 15 de octubre de 2013, la Universidad de las Islas Baleares, mediante un escrito con el registro de entrada n.º 63654/2013, solicitó la autorización para implantar e impartir los estudios del Máster Universitario en Ingeniería Industrial, así como el establecimiento del grado de experimentalidad de estos estudios en aplicación de la disposición final segunda del Decreto 37/2013, de 12 de julio.
2. Estos estudios son de nueva implantación. Se trata de un máster que habilita a los titulados para ejercer actividades profesionales reguladas en España.
3. El 31 de octubre de 2013, el Consejo de Gobierno acordó autorizar la implantación y la impartición de los estudios del Máster Universitario en Ingeniería Industrial en la Universidad de las Islas Baleares.
4. El 24 de enero de 2014, el director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento firmó una propuesta de resolución relativa al grado de experimentalidad de los estudios correspondientes a este Máster.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 37/2013, de 12 de julio, por el cual se actualizan los precios públicos de los servicios académicos a las enseñanzas oficiales de la Universidad de las Islas Baleares (BOIB n.º 98, de 13 de julio).
2. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013 por el cual se autoriza la implantación y la impartición de las enseñanzas oficiales del Máster Universitario en Ingeniería Industrial en la Universidad de las Islas Baleares (BOIB n.º 151, de 2 de noviembre).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Establecer para los estudios del Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la Universidad las Islas Baleares el grado de experimentalidad del Máster en Práctica Jurídica de la misma Universidad.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. Notificar esta Resolución a la Universidad de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Palma, 24 de enero de 2014

La consejera de Educación, Cultura y Universidades
Joana Maria Camps Bosch

